

SECC. 1ª N° 10/97 /

VITACURA, 06/01/2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) *La necesidad de contratar personal especializado para efectuar tareas específicas;*
- 2) *Que, con fecha 31 de Mayo de 2000, en virtud del convenio suscrito al efecto por las Municipalidades de Las Condes, La Reina, Lo Barnechea, Ñuñoa, Peñalolén y Vitacura, se constituyó la Oficina Fiscalizadora de Denuncias de delincuencia de narcotráfico, correspondiendo a la Municipalidad de Vitacura la administración de los aportes financieros de conformidad a lo expresado en el artículo 8º, del citado convenio;*
- 3) *El Artículo 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación sobre base de honorarios;*
- 4) *Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

1.-APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios, de doña *MARÍA SOLEDAD MULATTI MORALES*, RUT: 15.384.685-5 para:

- *Recibir Consultas Jurídicas y prestar asesorías*
- *Atención de la ciudadanía a través de línea 800*
- *Confeción de Oficios de las denuncias recibidas a las instituciones policiales correspondientes*
- *Seguimiento Tribunales de las causas que se estén tramitando*
- *Seguimiento de las denuncias una vez entregadas a las autoridades correspondientes*
- *Presentación de querellas y posterior tramitación*
- *Atención a los municipios que formen parte del convenio en materia de delincuencia y narcotráfico.*
- *Realización e Investigación de Estudios en materia de delitos de alta connotación social.*

2.- Por la prestación de los servicios que se refiere el Artículo precedente, la Municipalidad pagará a doña *MARÍA SOLEDAD MULATTI MORALES*, la renta bruta Mensual de **\$694.444.- la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$625.000.-** Esta suma será pagada previa presentación de Boleta de Prestación de Servicios, certificada conforme por el **Director de Operaciones de la Municipalidad de Vitacura** y se pagará mes vencido al de la prestación de los servicios.**

3.- El plazo de duración del presente contrato será desde el **01 de Enero del 2010 y hasta el **31 de Diciembre del 2010**, pudiendo la Municipalidad darle término antes de la fecha señalada, por razones de buen servicio y/o sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte con a lo menos 5 días de anticipación.**





4.- Doña **MARÍA SOLEDAD MULATTI MORALES** deberá presentar un **Informe Final**, correspondiente al mes de Diciembre de 2010, que deberá ser informado favorablemente por el **Director de Operaciones**, y aprobado por Decreto Alcaldicio.

5.- Para los efectos de este Contrato, se deja expresa constancia que Doña **MARÍA SOLEDAD MULATTI MORALES**, no tendrá la calidad de funcionaria Municipal

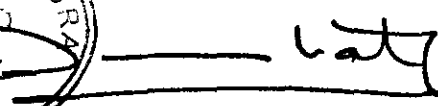

6.- Los gastos por concepto de prestación de servicios deberán imputarse al 114.05.03.003 "Personal Profesional".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE

FDO: RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL- ALCALDE
HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA
SECRETARIO MUNICIPAL


BS/ASP/JP/mtr

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Departamento de Personal Municipal
- Oficina de Partes

